



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/36178

16/07/2018

95107

**AUTOR/A:** BALDOVÍ RODA, Joan (GMX)

### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, y no obstante la dificultad para identificar a qué se hace referencia con la expresión “colapso administrativo” en alusión al “sistema de gestión de los contratos públicos”, cabe indicar que tal situación -en cualquier caso- está muy lejos de producirse.

Puede afirmarse que han surgido ciertas distorsiones, como la derivada de la contratación menor, en la que ha habido una ingente labor de interpretación del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de dudosa aplicabilidad práctica. Por este motivo, se estudian las opciones para mejorar la redacción y evitar esta labor de interpretación.

Madrid, 11 de octubre de 2018